

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, A TRAVÉS DE LA **OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO**, EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL **C. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI**, EN SU CARACTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**”; Y POR OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. LAURENCIO MARCO ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UTTLAX**”; Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” QUE:

- I.1. LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 18, 29, 72 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- I.2. EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 34, FRACCIÓN III, 72 Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA CIUDADANA LORENA CUÉLLAR CISNEROS GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021.
- I.3. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P 90000 CON R.F.C. 850101-110.

#### II. DECLARA “LA UTTLAX” QUE:

- II.1. ES UN **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (TOMO LXXIX, SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO 7 EXTRAORDINARIO) Y REFORMADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.
- II.2. EL **C. LAURENCIO MARCO ANTONIO CASTILLO HERNÁNDEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO

CONFORME AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, EXPEDIDO EN SU FAVOR POR LA CIUDADANA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y CON LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE CONSTA EN **ESCRITURA PÚBLICA NUMERO (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE), 4457, VOLUMEN: TREINTA Y CUATRO (34), DEL PROTOCOLO ABIERTO, DE FECHA VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES; DOCTOR EDUARDO LOZANO TOVAR, EN LA DEMARCACIÓN DE CUAUHTÉMOC APIZACO, ESTADO DE TLAXCALA, CON NUMERO DE SELLO REGISTRAL RP93HY-48RA23-TZ79A9 Y DE FOLIO ÚNICO TL-SC-X7M9Z824, NOMBRAMIENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA..**

II.3. EL RECTOR TIENE LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 24 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA.

II.4. SU OBJETO PRINCIPAL ES IMPARTIR EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR UNIVERSITARIO Y EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y EDUCACIÓN SUPERIOR NIVEL LICENCIATURA COMO MEDIO PARA PROPICIAR LA SOLUCIÓN CREATIVA DE LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD TLAXCALTECA, CON UN SENTIDO DE INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, PROMOVER PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO Y CIENTÍFICO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, IMPULSAR LA VINCULACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COLECTIVIDAD, ESTABLECER CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, EXTRANJEROS Y MULTINACIONALES QUE LE PERMITAN EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SU OBJETO.

II.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS PROCEDENTES, EL UBICADO EN CARRETERA A EL CARMEN XALPATLAHUAYA S/N, MUNICIPIO DE HUAMANTLA, C.P. 90500, ESTADO DE TLAXCALA, CON NÚMEROS TELEFÓNICOS: 800 506 3294 Y 247 472 5300. MISMOS PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

II.6. SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, BAJO LA CLAVE ALFANUMÉRICA: **UTT 9602144M4**.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN.



- III.2 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO HAY ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO; POR LO QUE, AL CONOCER LOS ALCANCES JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO LA COLABORACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**” RECONOCIENDO LA IMPORTANCIA DE LA CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN CONSTANTE DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA INSTRUMENTACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PLANTEADAS EN LA OFERTA EDUCATIVA QUE OFRECE “**LA UTTLAX**”, SE FORTALEZCA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y DEL PAÍS.

**SEGUNDA.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” TENDRÁN COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

#### I. “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A:

- a) DAR A CONOCER MEDIANTE UNA CIRCULAR O MEDIO QUE CONSIDERE PERTINENTE, LOS BENEFICIOS PACTADOS EN ESTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS MECANISMOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS MISMOS, CONSISTENTES EN PRESENTAR, ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO, ASÍ COMO CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, O EN SU CASO, LA CREDENCIAL QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- b) DESIGNAR A UN ENLACE PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON “**LA UTTLAX**” DESAHOGUE LOS COMPROMISOS QUE SE GENEREN EN RAZÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

#### II. “LA UTTLAX” SE COMPROMETE A:

- a) EN RELACIÓN CON LA OFERTA ACADÉMICA ACTUAL Y SOBRE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN POR SOLICITUD DE “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**”, SE OTORGARÁN LOS SIGUIENTES BENEFICIOS PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS FAMILIARES DIRECTOS (HIJOS):
1. A PROPORCIONAR A “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**”, INFORMACIÓN ACTUALIZADA QUE SE REQUIERA PARA LA DIFUSIÓN, ENTRE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS LICENCIATURAS, INGENIERAS, MAESTRÍAS Y PLANES EDUCATIVOS Y/O SERVICIOS EN GENERAL QUE PRESTA “**LA UTTLAX**”.

2. CURSOS ACADÉMICOS Y DE ACUERDO A CONVENIOS ESPECÍFICOS DESCUENTOS EN LA CAPACITACIÓN QUE SE ESTABLECERÁ MEDIANTE FORMATO DE CARTA COMPROMISO, APLICANDO LAS TÉCNICAS PEDAGÓGICAS MODERNAS PARA GARANTIZAR RESULTADOS ÓPTIMOS.
3. "LA UTTLAX", OFRECE COMUNICAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CUANDO PUEDAN PARTICIPAR PARA OBTENER UNA BECA DE ACUERDO A LAS CONVOCATORIAS Y ALCANCE DE LA UNIVERSIDAD.

**TERCERA. "LAS PARTES"** SE COMPROMETEN RECÍPROCAMENTE A NO DIFUNDIR, TRANSMITIR O PUBLICAR POR MEDIO ESCRITO O ELECTRÓNICO ALGUNO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LES SEA PROPORCIONADA U OBTENIDA EN VIRTUD DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CUALQUIER TIEMPO SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE, EXCEPTUÁNDOSE LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**CUARTA.** LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y CORRESPONDERÁ LA TITULARIDAD POR IGUAL. EN CASO DE DESARROLLO DE MATERIAL EN FORMA CONJUNTA, LOS DERECHOS DE AUTOR SOBRE EL MISMO QUEDARÁN A FAVOR DE "LAS PARTES" Y SÓLO DE COMÚN ACUERDO SE PODRÁ PUBLICAR O PERMITIR SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL POR TERCEROS.

**QUINTA.** CADA UNA DE "LAS PARTES" ES RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL, QUE DESIGNEN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; POR LO TANTO, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO, POR ENDE, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

**SEXTA.** QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NINGUNA DE "LAS PARTES" TENDRÁ RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSAR RETRASOS, POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS O LABORALES, O POR OTRO TIPO DE CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, ASÍ COMO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE INTERRUMPAN O SUSPENDAN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MATERIA DE ESTAS BASES, EN ESTE CASO, SE COMPROMETEN A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROVOCAR EL MENOR DAÑO A LA PARTE AFECTADA.

**SÉPTIMA.** EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PERMANECERÁN EN VIGOR HASTA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISIETE, PUDIENDO RENOVARLO CUANDO ASÍ LO ESTIMEN "LAS PARTES".

PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO RESULTE NECESARIO PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE SU OBJETO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO



MODIFICATORIO, EL CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**” PODRÁ NOTIFICAR A LA OTRA SU VOLUNTAD DE DAR POR TERMINADA LA VIGENCIA, CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA TREINTA DÍAS NATURALES, SIN QUE ELLO REPRESENTA AFECTACIÓN AL CURSO NORMAL DE ESTUDIOS DEL PERSONAL INSCRITO EN “**LA UTTLAX**”.

**OCTAVA.** - EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DE LAS MISMAS, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, INCLUSO LAS QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR “**LAS PARTES**” EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, DEJANDO CONSTANCIA POR ESCRITO, LA CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LAS CLÁUSULAS.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS “**LAS PARTES**” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

POR “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**”



C. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI  
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR “**LA UTTLAX**”



C. LAURENCIO MARCO ANTONIO CASTILLO  
HERNÁNDEZ  
RECTOR

TESTIGOS



C. ALMA LUZ VILLEGAS POZAS  
DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL  
DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO



C. MARIANA RODRÍGUEZ OLGUÍN  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

APROBACIÓN JURÍDICA



C. VALERIA CORTÉS PEDRAZA  
ABOGADA GENERAL